



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1763

DALCAHUE, 08 de octubre de 2018.

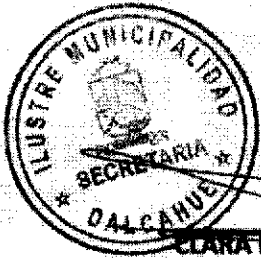
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2045, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2018. Proyecto Tenencia Responsable Subdere. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 13.09.2018 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAMELA ROSSANA RIVERA ADAROS**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.09.2018 al 25.09.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 – 02.02.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Síoper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/MAAB/RASG/RCCC/pyoa



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 13 de Septiembre de 2018, entre la Illustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y doña Pamela Rossana Rivera Adaros, Cédula de Identidad N° Médico Veterinaria, con domicilio en Comuna de , vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO:

La Illustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar a doña Pamela Rossana Rivera Adaros , para realizar lo siguiente:

- * Supervisar y apoyar operativos de esterilización e implantación de microchip que fuesen articulados por el municipio.
- * Redactar propuesta de ordenanza municipal sobre la tenencia responsable de mascotas, redacción que debe considerar la participación su jefatura directa y de la unidad de control del municipio.
- * Organizar e implementar una mesa de trabajo de participación ciudadana, donde tengan cabida representantes de las diversas organizaciones sociales que manifiesten interés sobre el tema, agrupaciones animalistas locales, autoridades locales, entidades públicas, ONG u otros.
- * Diseñar y realizar un catastro comunal de mascotas, tengan estas dueño conocido como así también animales que se encuentren en estado de abandono o calle.
- * Registrar mascotas en sistema de registro de mascotas nacional; será responsabilidad del profesional la implementación de esta normativa, debiendo establecer la metodología de operatividad que facilite a los usuarios de la comuna poder acceder a esta plataforma.
- * Elaborar material informativo referente a la ley de tenencia responsable y realizar difusión de esta.
- * Realizar acciones orientadas a generar educación en la comunidad respecto tenencia responsable y la normativa vigente; debiendo para ello articularse con otros departamentos municipales que pudiesen facilitar dicha labor.
- * Gestionar y articular convenios de colaboración con entidades gubernamentales, de educación y/o investigación que permitan apalancar recursos y mejoras a la implementación institucional de la normativa vigente referente a tenencia responsable de mascotas; teniendo en cuenta que toda acción que se desarrollase en este tenor debe contar con la supervisión y aprobación de su jefatura directa.
- * Apoyar cualquier proyecto SUBDERE que fuese gestionado por el municipio en cuanto a tenencia responsable de mascotas, como así también proponer otros proyectos a gestionar.
- * Elaborar protocolo de acción frente a los diversos requerimientos que los usuarios pudiesen presentar respecto a la tenencia responsable de mascotas, como así definir un flujograma de responsabilidades (Municipio – Autoridad sanitaria – Ministerio público, Carabineros , PDI).
- * Diseñar política institucional referente a establecer responsabilidades de fiscalización de la norma, como así establecer protocolos de acuerdo a la responsabilidad municipal que señala la ley.
- * Otras funciones que la jefatura directa designe, siempre y cuando estas tengan relación con la ley de tenencia responsable.

SEGUNDO:

La suma mensual de \$ 537.699.- (Quinientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (o) Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894, que modifica ley 20.255, que a partir del año 2018, será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones previsionales de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el Instituto de Seguridad Laboral o en una mutual de seguridad) y salud (en Isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO:

El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 13.09.2018 hasta el 25.09.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CUARTO:

La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña Pamela Rossana Rivera Adaros poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO:

La Jornada de trabajo del doña Pamela Rossana Rivera Adaros, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 con excepción del día viernes que es hasta las 16:30 Hrs, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos entre las partes.

SEXTO:

Se expresa que Doña Pamela Rossana Rivera Adaros, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SÉPTIMO:

Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

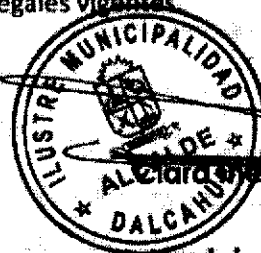
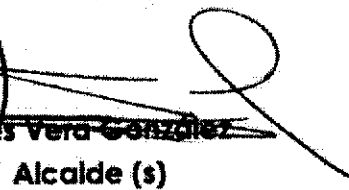
OCTAVO:

Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña Pamela Rossana Rivera Adaros, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

NOVENO:

El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


Pamela Rossana Rivera Adaros
Médico Veterinario
Rut N°



Alcaldes Vera Gonzalez
Alcalde (s)
I. Municipalidad Dalcahue



Secretario Municipal
I. Municipalidad de Dalcahue